

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).-

REF. 080013110003-2020-00154-00

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: FREDY LIBARDO DE HOYOS SERRATO

DEMANDADA: AURA ESTHER CARRILLO PUELLO.

Revisada la actuación se constata que la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL fue admitida, mediante proveído de fecha 17 de noviembre de 2021, dentro del cual se ordenó notificar a la parte demandada por medio de aviso y/o correo electrónico; sin embargo, hasta la fecha no se ha aportado constancia de dicha notificación, razón por la cual se le requerirá a la parte demandante, a fin de que realice en debida forma la notificación a la demandada y aporte constancia de ello al juzgado, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, so pena de decretar el desistimiento tácito consagrado en el artículo 317 del C.G.P.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho;

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que, dentro del término de 30 días, aporte constancia de notificación por medio de aviso y/o correo electrónico a la demandada, señora AURA ESTHER CARRILLO PUELLO, la cual conlleva el envío de la demanda subsanada y el auto admisorio, so pena de decretar desistimiento tácito, tal como lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 006.
Fecha: 20 de Enero de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
19 de Enero de 2022.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39028c1a484357085b937096e4b54f8f89338c3377406712f76deddbf81fe4be

Documento generado en 19/01/2022 01:31:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>